



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, julio 21 de 2021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 76520311000320210023500
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)**

Se encuentra a Despacho la demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantada por la señora **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**, en contra del señor **JOSE MAURICIO CARRASCAL PEÑARANDA**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantada por la señora **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**, en contra del señor **JOSE MAURICIO CARRASCAL PEÑARANDA**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f059052118103a06e8cd6d11d4610e4ec04c6af56ad6543f36bcc885305f26**

Documento generado en 22/07/2021 09:46:21 PM